

Habida cuenta del nuevo proyecto de Delimitación presentado por D. Miguel López Cerón y redactado por D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cardaro de Santillan.

Habida cuenta de que, solicitado informe a los redactores de dicha delimitación, se emite el mismo por el promotor del proyecto D. Miguel López Cerón, en los siguientes términos:

Alegación nº 1:a) Se estima que no existe ningún inconveniente en la utilización del sistema de cooperación frente al de Compensación por ser aquel más agil. b) Se estima que no existe beneficio alguno para el recurrente al adoptar la solución por él propuesta, ni siquiera desde otro punto de vista, además del puramente económico, por lo que una estimación de su alegación en toda su integridad, conduciría al absurdo de no serle más favorable.

Alegación nº 2:a) Se estima que al igual que la alegación anterior no existe beneficio alguno para el recurrente. b) No existe ningún inconveniente en la utilización del sistema de cooperación frente al de compensación por ser aquel más agil. c) En cuanto a la reposición del vallado y la posibilidad de incluir su costo como gasto de urbanización, no existe inconveniente alguno en aceptar tal alegación, es más, el promotor se obliga a su costa, a la reposición de un cierre de idénticas características al que actualmente cuenta.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanización y de los Técnicos Municipales.

Vistos los arts. 117, 118 y 119 de la Ley del Suelo, así como los arts. 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José María Martínez Allúe y D. Ramón, Cesar y Victoriano Lezana Pérez. (Alternativa segunda).

2).— Establecer como sistema el de Cooperación.

3).— Aprobar inicialmente el nuevo proyecto de delimitación de fincas de la manzana sita entre la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso y que comprende una extensión de 9.911,05 m<sup>2</sup> y se delimita de la siguiente forma: Al Norte propiedad de Hnos. Lacuesta y Unidad de Actuación nº 7, Sur de Izquierda a derecha calle Letanías, hoy calle Juan Carlos I, tramo urbanizado de la calle de nueva apertura denominado A, que arranca de la Calle de Juan Carlos I, solar de Miguel López Cerón, calle de nueva apertura B, en parte urbanizada para la construcción de los solares contiguos, y solar de Hnos. Lezana. Este edificio consolidado del Sr. López Cerón y parte de finca de Hnos. Lezana y Oeste edificio de Martínez Lacuesta, edificios consolidados de López Cerón y parte finca de Hnos. Lezana.

4).— Someter el citado proyecto de delimitación a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en el Polígono o Unidad de Actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, para que en un plazo de 15 días hábiles pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tengan por conveniente.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

*Exposición pública del proyecto de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro*  
III.C.868

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2º de Mayo de 1990, adoptó el siguiente Acuerdo:

6.— Expediente de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita en las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro.

Dada cuenta del proyecto de Normalización de fincas en la manzana sita entre las calles Santa Lucía y Avda Juan Carlos I, cuyo proyecto ha sido elaborado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso de Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, por encargo del promotor D. Miguel López Cerón.

Visto que dicho proyecto de Normalización de fincas resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 30 de Enero de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 1 de de Marzo de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se han formulado las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1: D. José María Martínez Allúe, señalando que: Se opone al sistema propuesto de Cooperación puesto que por los diferentes intereses de cada propietario, cree más conveniente el de Compensación.

Alegación nº 2: D. Ramón, Cesar y Victoriano Lezana Pérez señalando que: Se oponen al sistema propuesto de Cooperación puesto que por los diferentes intereses de los distintos propietarios creen más conveniente el de Compensación.

Habida cuenta del nuevo proyecto de Normalización presentado por D. Miguel López Cerón y redactado por D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

Habida cuenta de que, solicitado informe a los redactores de dicha Normalización, se emite el mismo por el promotor del proyecto D. Miguel López Cerón, estimando que no existe ningún inconveniente en la utilización del sistema de cooperación frente al de compensación por ser aquel más agil.

Visto el informe de los técnicos Municipales y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto que en esta misma sesión de Pleno se aprueba inicialmente el nuevo proyecto de delimitación de fincas de la referida manzana.

Visto que conforme al punto 4 del proyecto de Normalización, el sistema propuesto es el de Cooperación.

Vistos los artículos 81, 101.2, 117 al 121 y 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el nuevo proyecto de Normalización de fincas de la manzana sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

2).— Establecer como sistema el de Cooperación.

3).— Someter el citado proyecto de Normalización a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en periódico de amplia difusión en la provincia, y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación, para que en un plazo de 15 días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

4).— Condicionar esta aprobación a la aprobación definitiva del expediente de delimitación.

5).— Facultar a Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.889

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.429.982
2	Impuestos indirectos .....	1.581.600
3	Tasas y otros ingresos .....	3.591.208
4	Transferencias corrientes .....	3.116.892
5	Ingresos patrimoniales .....	200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	6.253.094
TOTAL INGRESOS .....		21.172.776
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	5.118.511
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	7.133.119
3	Intereses .....	133.719
4	Transferencias corrientes .....	720.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.528.529
9	Variación de pasivos financieros .....	538.898
TOTAL GASTOS .....		21.172.776

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilla, a 7 de Junio de 1990.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.856

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo,